



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 069 -MDPP

Puente Piedra, 17 OCT. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Puente Piedra, en sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre del 2005, por mayoría de sus miembros, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar con efecto vinculante en la Municipalidad de Puente Piedra, los alcances de la sentencia recaída en el proceso N° 0053-2004/PI/TC emitida por el Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los abonos que efectúen los contribuyentes por arbitrios municipales respecto a los períodos no prescritos, serán considerados como pagos a cuenta de la determinación final que realice la Municipalidad, como consecuencia de lo establecido por el Tribunal Constitucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDÍA
KENNAN E. FERNANDEZ ROSALES
ALCALDE